Asunción, 21 de abril del 2.022.-

*Nota DI*

*Señor*

***Nelson I. Alvares Vera,*** Intendente Municipal

***Municipalidad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa***

*Presente*

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
*Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

| *N °* | *Código de Local* | *Código de Inst.* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|
| *1-* | 0720033 | 5290 | Escuela Básica N° 624 Juan XXIII | Reparación de techo y otras obras , conforme a planos y planillas presentadas. | **Aprobado** |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N°6274/19**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 124902 de fecha 7 /04/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

**La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.**

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

**a.** Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos."*

*"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"*



Ing. Vicente R. Martínez T.
Fiscal del MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura
www.mec.gov.py
MEC DIRECTOR@MEC

Ing. Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

**b.** El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

**1.** La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

**2.** La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

**3.** La Resolución Ministerial N° *6274/19* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Ing. Vicente Rafael Martínez Torales**
**Referente Departamental**

**Ing. Víctor Villasboa Maidana**
**Director de Infraestructura**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# MEMORANDUM VRMT N° 46/2.022

**PARA:** **Ing. Víctor Villasboa Maidana-Director**
Dirección de Infraestructura

**DE:** **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**
Dirección de Infraestructura

**FECHA:21 /04/2022**

**REFERENCIA: FONACIDE – Municipalidad de San Pedro del Paraná – Itapúa - Expediente 124902**

Se remite para los fines pertinentes, informe con relación al expediente de referencia, en la cual se solicita la autorización para la reparación, de conformidad a planos y planillas de obras presentadas, en la **Escuela Básica N° 624 Juan XXIII** del distrito de **San Pedro del Paraná**, del departamento de **Itapúa**, con fondos de **FONACIDE** asignados a la municipalidad.

Analizadas las documentaciones enviadas a la **Dirección de Infraestructura del MEC**, se observa que estas cumplen con las normativas vigentes, por lo que se aprueban los proyectos en los términos de la nota de autorización que acompaña a la presente.

Atentamente

Elaborado Por: Ing. Vicente R. Martínez T.
Fiscal del MEC

Revisado Por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 124902
N° DE FOLIO: Lic. Virginia Trigo
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR: Ing. Martínez
FECHA: 21 ABR 2022 HORA: 10:50
FIRMA RECEPTOR:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ**
**Paraná esq. Cap. Nicanor Torales**
**Fax: 0742 – 20020**
**Tel. 0742 – 20086**
**Itapúa - Paraguay**

San Pedro del Paraná, 31 de Marzo de 2022

Ing. VICTOR VILLASBOA
Director del Departamento de Infraestructura Ministerio de Educación.

Me dirijo a Ud. Para solicitar la Aprobación de los Documentos referentes para el llamado de la Obra:

Construcción / Reparación de Techo y Otras Obras.
Institución: Escuela Básica 624 Juan XXIII.
Compañía: Santa Cruz.
Distrito: San Pedro del Paraná.
Coordenadas UTM 596443.00 m E / 7036331.00 m S

De acuerdo a las visitas que estuvimos realizando a las instituciones educativas del área rural, en nuestro distrito, y considerando que la Institución mencionada se encuentra como una de las elegidas para la implementación de "Horario Extendido". Es por eso que asumimos el compromiso de canalizar el pedido de la Institución para realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de un pabellón de 05 (cinco) aulas.

En la Micro-Planificación para este año figura en el **Orden No. 01** como prioridad la Reparación de Aulas.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición le saludo atentamente.

** Las documentaciones referentes al proyecto fueron remitidas al correo del Departamento de Infraestructura.*

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA